

MIN.INT. (CIRC.) N° 0109 /

- ANT.: 1. Ord. N° 1.296 de 15.06.2012 del Ministerio de Hacienda.  
2. Circular N° 35 de 13.06.2006 del Ministerio de Hacienda.

MAT.: Autoriza a las municipalidades que indica para invertir en el mercado de capitales.

SANTIAGO, 28 JUN 2012

DE: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1. Por medio de la presente, informo a Ud. que por Oficio del Antecedente N° 1, el Ministerio de Hacienda autorizó a invertir en el mercado de capitales los excedentes estacionales de caja a las municipalidades que se detallan en el Anexo N° 1 que se adjunta, y que han proporcionado a la Dirección de Presupuestos la información requerida.
2. La autorización rige a contar del 15 de junio de 2012 y se extiende hasta el 31 de marzo de 2013.

Para su uso, las municipalidades deberán ajustarse estrictamente a las normas que se señalan en el Antecedente N° 2 y el cumplimiento de las mismas servirá de base para evaluar en su oportunidad la prórroga de esta autorización.

3. Se le recuerda a Ud. que existe la obligación de proporcionar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos la información de las inversiones realizada en el mercado de capitales, los instrumentos utilizados y las entidades emisoras, información que deberá ser enviada en formato electrónico a la siguiente dirección: [municipios-infomk@dipres.cl](mailto:municipios-infomk@dipres.cl). Para remitir la información solicitada se adjunta Formato de Reporte de Inversiones Financieras (Anexo N° 2). En la eventualidad de no efectuar inversiones, el documento que da cuenta de la materia deberá informar el trimestre "Sin Movimientos".

Saluda atentamente a Ud.



  
**MIGUEL FLORES VARGAS**  
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

  
JTC/MU/MCM/JCCT/CS/aca  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Según Distribución. (Municipios indicados en Anexo N°1)
- 2.-Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 3.-División de Municipalidades.
- 4.-Departamento de Finanzas Municipales
- 5.-Unidad Análisis Financiero
- 6.- Oficina de Partes
- 7.-Archivo



## **Anexo N° 1**

**Municipios autorizados a invertir en el Mercado de Capitales**  
(por el período comprendido entre la fecha de total tramitación del presente Oficio y hasta el 31 de marzo de 2013)

- 1 Ilustre Municipalidad de Collipulli
- 2 Ilustre Municipalidad de San Antonio

**ANEXO N° 2**

**Formato de Reporte Inversiones Financieras**

**DEPÓSITOS Y PACTOS**

Banco	Tipo de Instrumento	Riesgo Emisor (1)	Fecha de Colocación	Fecha de Vencimiento	Monto Colocación (\$)	Monto al Vencimiento (\$)	Tasa % (2)

**FONDOS MUTUOS**

Nombre Administradora Fondo Mutuo	Nombre del Fondo	Riesgo Fondo Mutuo (3)	Fecha de Colocación	Fecha de Rescate	Monto Colocación (\$)	Monto Rescate (\$)	Valor Cuota Inicial	Valor Cuota Rescate	Rentabilidad Cuota (%)

1 Debe indicar la clasificación de riesgo de los depósitos a plazo de la institución financiera a menos de un año o más de un año, según corresponda.

2 La tasa de las inversiones nominales se deberá informar en base 30 días y las inversiones reajustables en base 360 días.

3 Debe indicar clasificación de riesgo de mercado y de crédito.